

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 34-2021-MPC

Cañete, 10 de marzo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 269-2021-SGLCPYM/ GAF-MPC de fecha 08 de marzo del 2021, Memorandum N° 0251-2021/GAF/MPC de fecha 08 de marzo del 2021, Informe Legal N° 091-2020-GAJ-MPC de fecha 08 de marzo del 2021, Dictamen N° 006-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 10 de marzo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en:

- El numeral 25) del artículo 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,
- El artículo 55°, señala que los bienes de propiedad municipal se administran por cada gobierno local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;
- El artículo 59°, regula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- El artículo 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estados o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;
- El artículo 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el artículo 1621 del Código Civil, señala que, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el Art N° 11 del T.U.O de la Ley 29151- Ley del Sistema Nacional de bienes Nacionales, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento";

Que, mediante la Adjudicación Simplificada N° 017-2020-MPC/CS-1, se realizó la contratación de bienes para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE-LIMA" de fecha 11 de noviembre del 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C, con el objeto de la contratación de bienes para el proyecto antes señalado por el monto de S/ 249,000.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 soles);

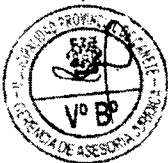
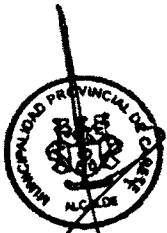
Que, con Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 0013-2020-MPC de fecha 18 de noviembre del 2020, el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central deja constancia del ingreso de 02 Camionetas PICK UP 4x4 y accesorios provenientes de la Adjudicación Simplificada N° 017-2020-MPC/CS-1, para la contratación del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE-LIMA";

Que, con Informe N° 269-2021/SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 08 de marzo del 2021 el C.P.C Santiago Almeyda Matías - Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, deja de conocimiento que se cuenta con toda la documentación vehicular de las CAMIONETAS 4x4 LS, Marca CHEVROLET, adquiridas mediante Adjudicación Simplificada N° 017-2020-MPC/CS-1 de fecha 11 de noviembre del 2020, proveniente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE-LIMA". Así también solicita se eleven los recaudos al Pleno del Concejo Municipal con la finalidad de efectuar la donación al Distrito de Zúñiga ;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

111
Pag. N° 02
A.C. N° 34-2021 MPC

Que, con Memorandum N° 0251-2021/GAF/MPC de fecha 08 de marzo del 2021, el C.P.C César Vladimir León Polo - Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita Opinión Legal para la Donación de los vehículos CAMIONETA 4X4 LS, Marca CHEVROLET adquiridas mediante Adjudicación Simplificada N° 017-2020-MPC-CS-1, provenientes del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE-LIMA";

Que, mediante Informe Legal N° 091-2021-GAJ-MPC de fecha 08 de marzo del 2021, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: viable aprobar la donación de (02) vehículos automotores, provenientes del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE-LIMA" a favor de la Municipalidad Distrital de Zúñiga, previo Dictamen de la Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal; Así como, elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para determinar su aprobación;

Que, con Informe N° 0255-2021-GAF-MPC de fecha de recepción 08 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite todos los actuados, así también recomienda que previamente se viabilice a la comisión respectiva y se eleve al pleno del Concejo;

Que mediante Dictamen N° 006-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 10 de marzo del 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial previo debate pueda aprobar la donación de (dos) vehículos automotores provenientes del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE-LIMA";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **MAJORITARIO** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN de DOS (02) VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CAMIONETA PICK UP 4x4) proveniente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE-LIMA y accesorios, valorizados en S/ 249,000.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Zúñiga; que a continuación se detalla:

Íte m	Descripción del Bien	Placa	Color	Serie Chasis	Serie Motor
001	CHEVROLET COLORADO 4X4 LS	EUG404	BLANCO	9BG148DK0MC400181	LWNF201831071
002	CHEVROLET COLORADO 4X4 LS	EUG385	BLANCO	9BG148DK0MC401035	LWNF201981117

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, C.P.C Segundo Constantino Díaz De La Cruz, suscribir el Acta de Transferencia de propiedad vehicular -Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Zúñiga y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de su Subgerencias realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a la Municipalidad Distrital de Zúñiga, y las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete; así como a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

